

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0 165

DECRETO No

NEUQUÉN,

10 FEB 1997

VISTO:

El Registro N^o 076/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la presentación efectuada por el señor Director General de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas, mediante la cual eleva proyecto de decreto;
y

CONSIDERANDO:


Que por la Resolución N^o 0009/97 de la Secretaría General y de Coordinación se dispone la afectación vehicular de las unidades livianas a cada una de las Secretarías, siendo responsabilidad de las mismas el uso, mantenimiento y conservación de los rodados;

Que asimismo, resulta conveniente licitar la provisión de combustible para el parque automotor y vial del Municipio, a través de la emisión de vales, encomendando a la Secretaría de Economía y Obras Públicas el control y fiscalización de los mismos;

Que en consecuencia se hace necesario la creación de la División Automotores y Control de Combustibles, dentro de la órbita de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Secretaría y Despacho para el

///...2^o


MIGUEL ANGE L MARTINEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



20...///

dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 2;

Por ello:

**LA PRESIDENTA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO
D E C R E T A:**

Artículo 1º) CREAR en el ámbito de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Economía, la **División Automotores y Control de Combustible**, que será la responsable del uso, mantenimiento y conservación de los rodados afectados a la Secretaría de Economía y Obras Públicas, y del control y fiscalización del consumo de combustible del parque automotor y vial del Municipio.-

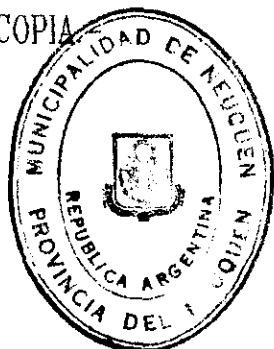
Artículo 2º) TOMEN conocimiento las áreas respectivas de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-


Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente ARCHIVÉSE.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) REINA
DOMINGUEZ.-


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén